Valledupar (Cesar) julio de 2026

Doctor
Felix José Valera Ibañez
Secretario de Gobierno del Municipio de Valledupar.
Valledupar-Cesar.

Ref. Envío de Propuesta Formal Para prestación de servicios para el fortalecimiento de la capacidad operativa y de respuesta del cuerpo de bomberos mediante la puesta en marcha de la estación norte del municipio de Valledupar.
Cordial saludo:

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR, identificado con Nit 824000818-7, se permite reenviar propuesta formal para la prestación de servicios, cuyo objeto será: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA DEL CUERPO DE BOMBEROS MEDIANTE LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESTACIÓN NORTE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

VALOR: QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 572.809.700).

1.1 FORMA DE PAGO
EL MUNICIPIO pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: Se realizara un pago de anticipo equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato**, QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($572.809700),** es decir, la suma a título de anticipo, equivalente a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($ 57.280.970**), pagaderos una vez se cumpla con los requisitos de ejecución, y presentación del plan de inversión aprobado por las partes. Dicho anticipo se deberá amortizar en cada pago.
El saldo restante, es decir, la suma de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($**515.528.730**),** el MUNICIPIO los pagará en **cinco (5) MESES** pagaderos en **cinco (5)** actas parciales cada una por un valor de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS** (**$114.561.940**)**,** posterior a la amortización del anticipo (ver tabla) previa a la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, informe de actividades desarrolladas y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato; así comola acreditación del aporte a seguridad social integral.
NOTA: La amortización se hará en cada pago por el mismo porcentaje del valor del anticipo, es decir del 10%.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Analizar las amenazas de incendios, explosiones, y calamidades conexas en las zonas rural y urbana del municipio.
2. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas tanto en la comunidad como en todas las instalaciones de personas de derecho público y privado en el municipio de Valledupar.
3. Llevar a cabo la prestación del servicio de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas que se puedan presentar en el municipio de Valledupar
4. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas.

CALLE 16 # 19-85
Cel.: 5792857 – 3154060004
Secretariabomberosvalledupar@hotmail.com

5. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en la comunidad como en todas las instalaciones de personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo en el municipio de Valledupar.
6. Servir de organismo asesor del municipio, en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
7. Apoyar los Comités Locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles en el municipio de Valledupar.

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, autorizo a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR** para el tratamiento y manejo de mis datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios. Además de mis nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento y son autorizados.

Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR** a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida del *Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP*.

Declaro que conozco los derechos que me asisten como titular y de la identificación, dirección y teléfono del responsable de tratamiento de mis datos, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la ley 1437 de 2011, LEY 1918 DE 2018, Decreto 753 de 2019 y demás normas concordantes.

No me hallo incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidades previstas por la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000, la Ley 863 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes; y tampoco me encuentro incurso en evento alguno de los previstos como prohibiciones especiales para contratar.

Ninguna persona diferente a mi tiene interés en esta oferta ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar, y que, por consiguiente, solo me compromete a mí.

En caso de que sea aceptada mi propuesta, me comprometo a suscribir el contrato respectivo, en el lapso señalado en la invitación, y a realizar todos los trámites que me correspondan y sean necesarios para su perfeccionamiento y ejecución.
Me encuentro registrado (a) en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, realizados por las Entidad Municipio de Valledupar en el SECOP II. (Anexo pantallazo del registro en el SECOP II)

Notificaciones:

Dirección:	Calle 16 No. 19-85- Dangond
Teléfono:	3168825147
Correo electrónico:	secretariabomberosvalledupar@hotmail.com
Usuario SECOP II	CBVV

Vigencia: CINCO (5) MESES

Cargo	Cantidad	Actividad
Comandante	1	Dirigir, coordinar y supervisar las operaciones de atención de incendios, rescates y demás emergencias, garantizando la correcta administración de los recursos humanos, técnicos y logísticos del Cuerpo de Bomberos.
Jefe de Compañía	2	Coordinar y supervisar las labores operativas del personal de guardia, liderando las respuestas a emergencias, verificando el cumplimiento de los protocolos de actuación y apoyando la planificación de actividades preventivas y de capacitación.
Subjefe de Compañía	2	Apoyar la coordinación operativa de las compañías bomberiles, supervisar al personal durante las guardias, controlar el estado de los equipos y reemplazar al Jefe de Compañía cuando sea necesario.
Bomberos Maquinistas	6	Operar, conducir y mantener en óptimas condiciones los vehículos de emergencia y equipos especializados, garantizando su disponibilidad para la atención oportuna de incendios, rescates, materiales peligrosos y demás emergencias.
Bomberos	12	Ejecutar las actividades de prevención, control y extinción de incendios, rescate de personas, atención de incidentes con materiales peligrosos, atención de emergencias naturales y antrópicas, así como apoyar campañas de prevención y educación comunitaria.
Secretarias y Administrativo	1	Desarrollar las actividades administrativas, documentales, financieras y de apoyo logístico requeridas para el funcionamiento institucional, incluyendo gestión documental, archivo, atención al ciudadano, elaboración de informes, control de inventarios y apoyo en los procesos contractuales y presupuestales.

Anexos: Anexo todos los documentos y certificaciones para la celebración del contrato de prestación de servicios.

y atento a cualquier requerimiento.

Atentamente:

C.C. No. 77.029.060
Comandante.
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR
C.C SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

CALLE 16 # 19-85
Cel.: 5792857 – 3154060004
Secretariabomberosvalledupar@hotmail.com

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

RESOLUCIÓN No. 000274 **FECHA:** 13 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA ELECCIÓN DEL NUEVO COMANDANTE, SUBCOMANDANTE Y DEMÁS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR

El Secretario de Gobierno de del Departamento del Cesar, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 1575 de 2012, y la Resolución 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2 que: "*La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.*"

Que según lo establecido por el artículo 23 ibidem, el Consejo de Oficiales es la máxima autoridad de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, y como tal le compete además de la elección del comandante quien será su representante legal, la elección de Dignatarios y las demás que determine la Junta Nacional de Bomberos.

Que el 03 de enero de 2025, a atreves de oficio fechado 03 de enero de 2025 se presentó por parte del Secretario del Consejo de Oficiales Capitán **OSCAR GUILLERMO LUQUEZ** del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Valledupar - Cesar, la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018, solicitando la inscripción del Comandante, Subcomandante y los demás Dignatarios de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Valledupar - Cesar, ante la Secretaria de Gobierno Departamental del Cesar.

Que el Delegado Departamental de Bomberos del Cesar, certificó previa a la elección del Comandante y Subcomandante, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 de la resolución 1127 de 2018, por parte de los señores **TENIENTE. ALEXEY HAROL PETIT ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.029.060 y el señor **TENIENTE. EDUARDO ROJAS HERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.966.433

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 1127 de 2018, la Secretaria de Gobierno del Departamento del Cesar, una vez revisada y analizada la documentación aportada, considera pertinente reconocer e inscribir al Comandante, Subcomandante y los demás Dignatarios de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Valledupar – Cesar, conforme a lo establecido en el Acta No. 2024-0004 del treinta y uno (31) de diciembre de 2024, quedando de la siguiente manera:

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

RESOLUCIÓN No. 000274 **FECHA:** 13 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA ELECCIÓN DEL NUEVO COMANDANTE, SUBCOMANDANTE Y DEMÁS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR

COMANDANTE y REPRESENTANTE LEGAL:	**TENIENTE. ALEXEY HAROL PETIT ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía no. 77.029.060
SUBCOMANDANTE	**TENIENTE. EDUARDO ROJAS HERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía no. 18.966.433
PRESIDENTE:	**CAPITÁN. JOSÉ ENRIQUE ARMENTA GUEVARA**, identificado con la cedula de ciudadanía no.5.171.871
SECRETARIO:	**CAPITÁN. OSCAR GUILLERMO LUQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía no. 77.017.316
VICEPRESIDENTE:	**TENIENTE. JUAN FELIPE BERMÚDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía no.15.172.884
VOCAL:	**TENIENTE. CESAR ENRIQUE BROCHERO**, identificado con cédula de ciudadanía no. 77.019.109
TESORERO:	**TENIENTE. ALIX EDAY GONZÁLEZ QUIROZ,** identificado con cédula de ciudadanía no.77.027.980

Todos ellos elegidos para el periodo de cuatro (4) años, comprendido desde el 5 de enero de 2025 al 4 de enero de 2029.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer e inscribir como Comandante y representante legal, Subcomandante y Dignatarios de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Valledupar – Cesar:

- **COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL:** TENIENTE. ALEXEY HAROL PETIT ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía no. 77.029.060
- **SUBCOMANDANTE:** TENIENTE. EDUARDO ROJAS HERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía no. 18.966.433
- **PRESIDENTE:** CAPITÁN. JOSÉ ENRIQUE ARMENTA GUEVARA, identificado con la cedula de ciudadanía no.5.171.871

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

RESOLUCIÓN No. 000274 **FECHA:** 13 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA ELECCIÓN DEL NUEVO COMANDANTE, SUBCOMANDANTE Y DEMÁS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR

- **SECRETARIO:** CAPITÁN. OSCAR GUILLERMO LUQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía no. 77.017.316
- **VICEPRESIDENTE**: TENIENTE. JUAN FELIPE BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía no.15.172.884
- **VOCAL:** TENIENTE. CESAR ENRIQUE BROCHERO, identificado con cédula de ciudadanía no. 77.019.109
- **TESORERO:** TENIENTE. ALIX EDAY GONZÁLEZ QUIROZ, identificado con cédula de ciudadanía no.77.027.980

Todos ellos elegidos para el periodo de cuatro (4) años, comprendido desde el 5 de enero de 2025 al 4 de enero de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Junta Departamental de Bomberos del Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ante la Secretaria de Gobierno Departamental del Cesar.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

13 ENE 2025

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
Secretario de Gobierno Departamental

Proyectó: Sol Angel Leguizamón – Aux. Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.029.060

PETIT ROMERO

APELLIDOS

ALEXEY HAROL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1968

SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.93
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

26-MAR-1987 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4801300-00149230-M-0077029060-20090205 0009849600A 1 9925499185

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141060696937

(415)7707212489984(8020) 000014106069693 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 0 8 1 8	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR

36. Nombre comercial	37. Sigla
BOMBEROS VALLEDUPAR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 16 19 85 BRR DANGOND

42. Correo electrónico dianbomberosvalledupar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 0 0 0 0 1	6 0 5 5 8 2 6 2 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 3	1 9 7 1 0 3 0 5	2 0 2 9	1 9 7 1 0 3 0 5		4 7 5 9	8 5 5 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-13 / 11:32:44AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PETIT ROMERO ALEXEY HAROL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141060696937

(415)7707212489984(8020) **000014106069693 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 0 8 1 8	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	0 0 0 3 1	4 7 4
73. Fecha	1 9 7 1 0 3 0 5	2 0 1 8 0 2 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 7 1 0 3 0 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 1 0 3 0 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 2 2 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141060696937

(415)7707212489984(8020) **000014106069693 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 0 8 1 8	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 1 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 7 0 2 9 0 6 0		4 7 1 9 2 - T
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
PETIT	ROMERO	ALEXEY	HAROL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141060696937

(415)7707212489984(8020) 000014106069693 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 0 8 1 8	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 7 0 2 1 3 2 5		COLOMBIA 1 6 9	RAMIREZ	OCAMPO	FERNANDO	AUGUSTO				2 0 1 6 0 5 1 3	2 0 1 8 0 2 1 6
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 7 0 1 9 1 0 9		COLOMBIA 1 6 9	BROCHERO	GARCIA	CESAR	ENRIQUE				2 0 1 9 0 4 2 2	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 2 7 2 4 0 7 3		COLOMBIA 1 6 9	DANGOND	CASTRO	EDUARDO					2 0 1 9 0 4 2 2	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 1 7 2 8 8 4		COLOMBIA 1 6 9	BERMUDEZ		JUAN	FELIPE				2 0 1 8 0 2 1 6	2 0 1 9 0 4 2 2
5	Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 2 8 9 8 6		COLOMBIA 1 6 9	OLIVELLA	BAQUERO	HUMBERTO	MANUEL				2 0 1 8 0 2 1 6	2 0 1 9 0 4 2 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141060696937

(415)7707212489984(8020) 000014106069693 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 0 8 1 8	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 1 8 1 3 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PRIETO	CABARCAS	OMAR	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 2 1 6	2 0 2 2 0 1 3 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 0 2 1 0 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	ARAUJO	DARIO	JACK

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 4 2 2	2 0 2 0 1 0 1 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 0 2 7 9 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	QUIROZ	ALIX	EDAY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 4 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141060696937

(415)7707212489984(8020) 000014106069693 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 0 8 1 8		Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 9 7 2 2 0 8 7		1 3 1 3 8 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
REINOSO	CARVAJALINO	MILENA	PAOLA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 2 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141060696937

(415)7707212489984(8020) **000014106069693 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 0 8 1 8		Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Orden público y actividades de seguridad 8 4 2 3	

162. Nombre del establecimiento: BOMBEROS VALLEDUPAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1	

165. Dirección: CL 16 19 85 BRR JORGE DANGOND

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 3 5 1 9	2 0 1 0 0 1 2 9	
168. Teléfono: 5 8 9 8 0 5 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR

"DOMINAR O MORIR, SER BOMBEROS ES UN HONOR QUE CUESTA"
Personería Jurídica 000311 de Marzo 5 de 1971
NIT: 824000818

EL REVISOR FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR

C E R T I F I C A

Que, con el fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en artículo 50 de la ley 789 de 27 de diciembre de 2.002, el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valledupar, Identificado con NIT. 824000818-7, **viene dando cumplimiento a la norma aludida con la cancelación de los aportes legales que le corresponden respecto del Sistema General de Salud, Sistema General de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y a los aportes parafiscales, durante los últimos seis (6) meses**.

La presente certificación se expide para acreditar el cumplimiento y pago de la Seguridad Social y se firma a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

MILENA PAOLA REINOSO CARVAJALINO
C.C. 49.722.087 de Valledupar
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. TP131386-T

CALLE 16 # 19-85
Cel.: 5792857 – 3154060004
Secretariabomberosvalledupar@hotmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 1 D A 1 8 7 E 7 C 5 F 4 9 1 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MILENA PAOLA REINOSO CARVAJALINO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 49722087 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 131386-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

28



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

131386-T

MILENA PAOLA
REINOSO CARVAJALINO
C.C. 49722087
RESOLUCION INSCRIPCION 011 FECHA 14/02/2008
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 140404



FIRMA DEL TITULAR

53791

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **49.722.087**

REINOSO CARVAJALINO

APELLIDOS

MILENA PAOLA

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-DIC-1983**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

21-FEB-2002 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1200100-01108160-F-0049722087-20191107 **0068**743947A 1 7805708149

Scanned with CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 77029060 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2026 05:28 PM

Código Verificación: **RTGVQ4PJ8U**

Válida hasta: **12/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR

"DOMINAR O MORIR, SER BOMBEROS ES UN HONOR QUE CUESTA"
Personería Jurídica 000311 de Marzo 5 de 1971
NIT: 824000818

EL SUSCRITO COMANDANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR:

C E R T I F I C A

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valledupar, identificado con Nit. 824-000818-7, según **el acuerdo 022 de 16 DIC 2022, se encuentra exento de pago de los impuestos municipales, (Estampilla Bienestar Adulto mayor, Estampilla Pro-cultura) y Acuerdo 022 de 16 DIC 2022, art. 207 # 6.**

La presente certificación se expide para acreditar el cumplimiento y se firma a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

Tte. ALEXEY HAROL PETIT ROMERO
Comandante.

CALLE 16 # 19-85
Cel.: 5792857 – 3154060004
Secretariabomberosvalledupar@hotmail.com

Banco de Bogotá

NIT 860.002.964-4
Banca Oficial 2043

Señores
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR
Ciudad
Cordial saludo

El BANCO DE BOGOTA S.A se permite informar que el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR** Identificado con el NIT 8240008187 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco la siguiente cuenta

NOMBRE PRODUCTO	No PRODUCTO	FECHA APERTURA	ESTADO
Cuenta Corriente	091-150573	03/03/2017	Activa

NOMBRE DE LA CUENTA: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La cuenta se encuentra Exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros GMF, Exenta de Retención en la Fuente, y genera Rendimientos Financieros.

Se expide esta referencia a los 28 días del mes de Enero de 2026.

Banco de Bogotá
OF. GCIA BANCA OFICIAL CESAR
EJECUTIVO

Firma Autorizada
BANCA OFICIAL CESAR
Valledupar

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN : CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR

SIGLA: CBVV	NIT No. 824000818-7
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PUBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [X] DPTL [ ] DIST [ ] MPL [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS : COLOMBIA	DEPARTAMENTO: CESAR
MUNICIPIO: VALLEDUPAR	DIRECCIÓN: CALLE 16 No. 19 -85	
TELÉFONOS: 5826203	CORREO ELECTRONICO: bomberosvalledupar2023@gmail.com	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS	2 SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES
3 INSPECCIONES DE SEGURIDAD HUMANA	4 CAPACITACIONES
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GOBERNACION DEL CESAR	X		5748230 Ext 225	23/12/2024	53.662.000
TERMINAL DE TRANSPORTE	X		5853376	5/04//2024	3.344.322
COMFACESAR		X		30/06/2024	37.702.900
ICBF REGIONAL CESAR		X	310 6715284	29/11/2024	7.394.800

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: PETIT	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ROMERO	NOMBRES: ALEXEY HAROL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO: 77.029.060	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 650,000,000.00

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995)

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 4/12/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA: VALLEDUPAR, 04/01/2026

ALEXEY HAROL PETIT ROMERO
COMANDANTE
CONTRATANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR
GOBERNACION

Resolución Número 000311 de 19

" Por la cual se hace un reconocimiento de Personería Jurídica".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo 2703 de 1.959, y

C O N S I D E R A N D O :

a) Que el señor JORGE DANGOND DAZA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número 5.129.548 expedida en Valledupar , en su condición de Presidente del Cuerpo de Bomberos Voluntariosde Valledupar, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Cesar el reconocimiento de la Personería Jurídica, para la entidad que el señor Dangond Daza representa;

b) Que para los efectos de la solicitud, el peticionario adjuntó los documentos exigidos por los Decretos Ejecutivos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944 tales como: las actas de constitución de la entidad y la de elección de dignatarios y copia de los estatutos de la Asociación legalmente autenticadas;

c) Que estudida la documentación correspondiente, se llega a la conclusión que la Corporación "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR", se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal, tanto en su organización como en los fines que persigue;

d) Que se han reunido las finalidades de que trata el artículo 44 de la Constitución Nacional; las del Título 36 del Libro Primero del Código Civil y los Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

e) Que por haberse cumplido todas las formalidades legales, es el caso de habilitar a la corporación "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR", como persona capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, concediéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- Conceder, como en efecto se concede, PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR", con sede en la ciudad y para los fines determinados en sus estatutos.

ARTICULO 2o.- Reconocer como Presidente de la Junta Directiva, al señor JORGE DANGOND DAZA, de conformidad a lo establecido en los estatutos, hasta cuando solicite modificación en la forma determinada por la ley.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR
GOBERNACION

Resolución Número 000311 **de 1.9** M/R.-5 1971

TICULO 3o.- La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Oficial - del Departamento y tendrá efecto legal, quince (15) días después- cumplido este requisito, según lo preceptuado por el artículo 4o. del Decre- 1326 de 1.922.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Valledupar, Cesar, a los

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO,

JOSE ANTONIO MURGAS

SECRETARIO DE GOBIERNO,

M. PARMENIDEZ SALAZAR

JEFE DE LA OFICINA JURIDICA,

NESTOR VIZCAINO CERVANTES

cc.-

El servicio público es de todos

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ALEXEY	HAROL	PETIT	ROMERO

Documento de identificación

C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT. [ ] Número: 77029060

Lugar de Nacimiento

País: COLOMBIA Departamento: CESAR Municipio: VALLEDUPAR

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA Departamento: CESAR Municipio: VALLEDUPAR

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR

Cargo o función que cumple

COMANDANTE- REPRESENTANTE LEGAL

Lugar de sede

País: COLOMBIA Departamento: CESAR Municipio: VALLEDUPAR

Dirección: CALLE 19 No.19-85

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	63,168,000
Cesantías e intereses de cesantías	6,530,000
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	**69,698,000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORRO	COLOMBIA	$ 8,000,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
VIVIENDA	COLOMBIA	CESAR	VALLEDUPAR	90,000,000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
CREDITO DE VEHICULO	$ 1,000,000
CREDITO HIPOTECARIO	$ 90,000,000
TARJETA DE CREDITO	$ 1,300,000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS
BOMBEROS VALLEDUPAR	TENIENTE	COLOMBIA

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR	

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI [X] NO [ ]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MARTINELI HAIRLEIN MOLINA	CONYUGAL	49777076[illegible]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participacion en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS
BOMBEROS VALLEDUPAR	TENIENTE	COLOMBIA

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 16:13:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	77029060
Código de Verificación	770290602607141613330

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 16:13:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8240008187
Código de Verificación	8240008187260714161349

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299422873

PIB
16:15:54

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR identificado(a) con NIT número 8240008187:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299422916

PIB
16:16:20

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXEY HAROL PETIT ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 77029060:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:20:37 PM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **77029060**

Apellidos y Nombres: **PETIT ROMERO ALEXEY HAROL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:19:50 horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **77029060,** Apellidos y Nombres **PETIT ROMERO ALEXEY HAROL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **cuerpo de bomberos voluntarios de valledupar** , con NIT **824000818-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Cargo	COMANDANTES
Título	Sr.
Nombre	ALEXEY HAROL
Apellidos	PETIT ROMERO
Fecha de Nacimiento	28/12/1968 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Posgrado
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	Sí ○ No
Nombre y apellido	ALEXEY HAROL PETIT ROMERO
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	77029060
Dirección	CALLE 16 # 19 -85
Código postal	20001
Estrato	1
Ubicación	VALLEDUPAR
País	COLOMBIA
Correo electrónico	secretariabomberosvalledupar@hotmail.com
Teléfono	
Celular	3168825147

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta	comando
SMS para recuperar la contraseña	3006504193

Editar

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2026 09:28:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **77029060** y Nombre: **ALEXEY HAROL PETIT ROMERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144451395** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

Contrato No.	**118-SGR DE 2024**
Proceso No.	**CD-SGR-0120-2024**
Modalidad de contratación:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Tipo de contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
NIT:	**800.098.911-8**
Contratista:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR**
NIT:	**824000818-7**

Entre los suscritos **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **1.057.583.473** expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000372 del 22 de abril de 2021, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** por una parte, y por la otra, **ALEXEY HAROL PETIT ROMERO,** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 77.029.060 expedida en Valledupar, quien actúa en calidad de representante legal de la persona jurídica **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALEDUPAR NIT.** 824000818-7, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
2) Plazo:	**DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, aprobación de pólizas y el inicio de la ejecución en la plataforma Secop II.
3) Valor:	**DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS** M/CTE ($ **$2.418.336.088**).
3.1): Pago de estampillas	El contrato está exento del pago de estampillas por concepto de ESTAMPILLA PRO-CULTURA y PRO ADULTO MAYOR.
4) Forma de pago	EL MUNICIPIO pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: Se girará un pago de anticipo equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor total del contrato, es decir, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL**

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($ 362.750.413), una vez se cumpla con los requisitos de ejecución, y presentación del plan de inversión aprobado por las partes. Dicho anticipo se deberá amortizar en cada pago. El saldo restante, es decir, la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($2.055.585.675),** el MUNICIPIO los pagará de forma mensual pagaderos en **ONCE (11)** actas y/o cuentas de cobro **diez (10)** por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($189.746.370)** y un ultimo pago por un valor **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL NOVESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($158.121.971).** previa a la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, informe de actividades desarrolladas y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato; así comola acreditación del aporte a seguridad social integral. La amortización se realizará en cada pago por el mismo porcentaje del valor del anticipo, es decir, del 15%. **NOTA:** La amortización se hará en cada pago por el mismo porcentaje del valor del anticipo, es decir del 15%. Así:

CUOTAS MENSUAL	AMORTIZACION	PAGAR	VALOR CUOTA INCLUIDA AMORTIZACION
1	33.484.654	189.746.370	223.231.024
2	33.484.654	189.746.370	223.231.024
3	33.484.654	189.746.370	223.231.024
4	33.484.654	189.746.370	223.231.024
5	33.484.654	189.746.370	223.231.024
6	33.484.654	189.746.370	223.231.024
7	33.484.654	189.746.370	223.231.024
8	33.484.654	189.746.370	223.231.024
9	33.484.654	189.746.370	223.231.024
10	33.484.654	189.746.370	223.231.024
25 DIAS	27.903.877	158.121.971	186.025.848

5) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 294 de 31 de enero ro del 2024.

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

6) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
7) Consideraciones previas	a) Que mediante Acuerdo Municipal No. 006 de fecha 14 de mayo de 2021, se crea el cuerpo oficial de bomberos del municipio de Valledupar y se dictan otras disposiciones como una entidad con autonomía administrativa, financiera y patrimonial y estadística, con el objeto de prestar en la jurisdicción municipal el servicio público esencial de la gestión integral del riesgo contraincendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. B) Que el articulo decimo primero del Acuerdo Municipal referenciado, Facultó hasta el 31 de mayo de 2022 al Alcalde Municipal de la época, para efectuar los traslados presupuestales a que haya lugar, a fin de sufragar los gastos de la creación del Cuerpo Oficial de Bomberos y realizar las modificaciones presupuestales necesarias a fin de implementar las disposiciones contenidas en el dicho Acuerdo; que a la fecha dichas facultades vencieron y no se evidenciaron los traslados y modificaciones presupuestales. C) Que mediante Proyecto de Acuerdo No 008 de fecha 27 de abril de 2021, se da inicio a la creación del Cuerpo de Bomberos Oficiales de Valledupar y se fijó como plan de inversiones más de diez mil millones pesos ($10.000.000.000) para su operación; situación en donde hoy el municipio no cuenta con las apropiaciones para sufragar los gastos de funcionamiento y operación debido a los limites presupuestales y al amparo de la ley 550. D)Que a pesar de haberse creado el Cuerpo de Bomberos Oficiales mediante Acuerdo Municipal No. 006 de fecha 14 de mayo de 2021, no se han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la ley 1575 de 2012, que estipula que para la creación de un Cuerpo de Bomberos se requiere:*a) El cumplimiento de los estándares técnicos y operativos nacionales e internacionales determinados por la Dirección Nacional, de acuerdo con las recomendaciones de la Junta Nacional de Bomberos; b) Concepto técnico previo, favorable de la Junta Departamental o Distrital respectiva.* E) Que así mismo el artículo 21 de la ley 1575 de 2012, establece que un cuerpo de bomberos ya creado solo podrá iniciar operaciones cuando sus unidades hayan certificado su idoneidad ante la junta departamental de bomberos, situación a la fecha no se ha cumplido, o no existen los documentos que permitan acreditar lo contrario. F) Que mediante **circular No 016 de fecha 13 de octubre de 2023**, expedida por la Procuraduría

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, en el ordinal decimo exhortó a las entidades territoriales para que den estricto cumplimiento de las normas relativas a la implementación de acciones de prevención, mitigación y atención del fenómeno del Niño 2023-2024. Indica la mencionada Circular, que de los impactos más reconocidos en Colombia del fenómeno del Niño, son el desabastecimiento hídrico que afecta el consumo humano, la proliferación de incendios forestales, las sequias y el aumento en la propagación de enfermedades virales transmitidas por mosquitos como el dengue y chikunguña. G) Que de igual manera, la Procuraduría Delegada para la Gestión y Gobernanza Territorial, expidió el **OFICIO PDGGT No. 017, remitido a los Gobernadores, Alcaldes Municipales, cuyo asunto es : *"La adopción de medidas interinstitucionales para la adecuada prevención y atención de incendios y emergencias a nivel nacional en la temporada de menos lluvia – fenómeno del Niño 2024, en la que en el numeral 2 recomienda: Garantizar la continuidad de la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, por medio de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la suscripción oportuna de contratos o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios que cumplan con las condiciones legales y reglamentarias para su ejercicio.*** H) Que mediante Decreto No **0037 de fecha 27 de enero de 2024**, emitido por la Dirección de Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ***declaró la existencia de una situación de Desastre Nacional en todo el territorio por el término de doce (12) meses, prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.*** **I)** Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), ha venido generando comunicados relacionados Condiciones Hidrometeorológicas y seguimiento al desarrollo del Fenómeno del Niño en el país. (Boletín No.0069 del martes 23 enero de 2024), en el cual nos advierten de los comportamientos de las condiciones climáticas en el territorio. J) Que las condiciones actuales tales como la disminución de contenidos de humedad, escaza nubosidad, reducción de las precipitaciones e incremento de la temperatura del aire, sumado a la presencia de vientos son de predominio del tiempo

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	seco, que, sumando a la presencia de vientos propios de los meses de enero y febrero, ***"posibilitará el incremento de la amenaza por incendios de la cobertura vegetal"***. En el citado Boletín se encuentra el pronóstico de la amenaza de la cobertura vegetal, con fecha de actualización del 22 de enero de 2024, donde se indica que el Departamento del Cesar, da cuenta de 25 Incendios forestales. K) Cabe resaltar, que los incendios son siniestros de ocurrencia no natural, que tienen una muy alta incidencia sobre la accidentalidad en el Municipio de Valledupar, debido a la frecuencia de su presentación y a las características de sus consecuencias sociales y económicas. El mismo crecimiento y desarrollo de Valledupar, representa un aumento de los riesgos de incendio, tanto cualitativa como cuantitativamente; la introducción de nuevos productos y procesos, el uso de nuevos sistemas y modalidades para la construcción de edificaciones, el acelerado crecimiento poblacional, el incremento de uso de energía, la incontrolada extensión urbana, son los factores más incidentes en el panorama de riesgo de incendio en Valledupar. Ahora bien, en lo que va corrido de esta vigencia según la información suministrada por el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Valledupar, se han presentado Incendios forestales, quemas prohibidas, desabastecimiento de agua en zona rural, incendios estructurales. actualmente se encuentran activos en la zona de sabana de crespo, cominos de tamacal, afectando ecosistemas de bosque seco tropical, especies nativas, vegetación endémica de importancia cultural, tradicional, espiritual y ambiental del territorio ancestral Gonwindúa del Pueblo Arhuaco, que hace parte de la zona de la última ampliación del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta. L)Que es de anotar que la Oficina Municipal de Gestión el Riesgo de Desastres, acogiéndose a lo establecido en la Ley 1523 del 2012, implementó el Plan de Contingencia de la Primera Temporada Seca vigencia 2024, el cual recoge las líneas de asistencia humanitaria, agua, agropecuaria, salud y medio ambiente acorde al mandato del sistema nacional. La prevención, el control de incendios forestales y la restauración de áreas afectadas, son actividades que se deben abordar integralmente, con la participación activa de las comunidades, los organismos estatales y el sector privado. Las áreas ambientalmente estratégicas y las Áreas Naturales Protegidas requieren especial tratamiento y protección. Las acciones de prevención y control de los incendios forestales requieren educación ambiental, divulgación, capacitación y entrenamiento permanente.

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	LL) Por lo tanto, se hace necesario e imprescindible adelantar labores de prevención y atención de desastres, en este caso de incendios forestales, dentro de la Jurisdicción del Municipio de Valledupar, ya que la población requiere de manera oportuna los servicios en forma directa a través del Cuerpos de Bomberos Voluntarios para atender los diferentes tipos de emergencias como: incendios, explosiones, rescates, accidentes de tránsito, inspecciones, fugas de gases, derrames, quemas deberán adelantar medidas de contingencia para prevenir y atender Incendios de la cobertura vegetal, con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de los mismos especialmente en todo el territorio de su jurisdicción.
8) Obligaciones de las Partes:	
8.1) Obligaciones Generales:	Serán obligaciones generales del contratista las siguientes 1. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 2. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 3. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 4. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
8.2) Obligaciones específicas del contratista	El cuerpo de bomberos voluntarios de Valledupar atenderá los servicios de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas que se puedan presentar en el municipio de Valledupar, durante el tiempo del contrato de prestación de servicios celebrado con el municipio de Valledupar, a través de las siguientes actividades 1. Analizar las amenazas de incendios, explosiones, y calamidades conexas en laszonas rural y urbana del municipio. 2. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otrascalamidades conexas tanto en la comunidad como en todas las instalaciones depersonas de derecho público y privado en el municipio de Valledupar. 3. Llevar a cabo la prestación del servicio de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas que se puedan presentar en el municipio de Valledupar, que comprende. 4. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones ycalamidades conexas. 5. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en la comunidad como en todas las instalaciones de personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo en el municipio de Valledupar. 6. Servir de organismo asesor del municipio, en temas relacionados con incendios,rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. 7. Apoyar los Comités Locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles en elmunicipio de Valledupar. 8. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por los órganos de DirecciónNacional de Bomberos de Colombia.
8.3) Obligaciones del Municipio de Valledupar;	Son obligaciones del contratante las siguientes: 1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la secretaría de Gobierno y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que se estén adoptando las normas dispuestas por el gobierno nacional sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 9. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
9) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el **SECRETARO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Verificar que se esté adoptando las normas concedidas sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 10 Las demás inherentes a la función desempeñada.
10) Garantías:	Se solicita al Contratista la constitución de una garantía que ampare a la entidad frente a los siguientes riesgos, cumplimiento del contrato, salarios y prestaciones sociales, y la póliza independiente de responsabilidad contractual, en los porcentajes y vigencias de cobertura que se señalan en cuadro anexo, y las demás adicionales y concordantes conforme a lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario. **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más. **BUEN MANEJO DE ANTICIPO**: En cuantía igual o equivalente al cien por ciento (100%) del valor de anticipo y por un término igual al del plazo del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES *E* INDEMNIZACIONES LABORALES:** por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al del plazo del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza.
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

12) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
13) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
14) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
15) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
16) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
17) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
18) Inhabilidades e incompatibilidades	El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra El Departamento o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
19) Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato
20) Documentos Integrantes del Contrato:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Los documentos presentados por El Contratista d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual
21) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.
Declaraciones:	Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Municipio de Valledupar verificó la idoneidad o experiencia requerida

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	al contratista, lo anterior, según las certificaciones anexas al contrato, emitidas por la Sec. Talento Humano y el secretario y/o Jefe de la Sectorial que Origina la Necesidad.	
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
22) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: CALLE 16 N° 19-85 Valledupar Teléfono: 5800189 Correo electrónico: secretariabomberosvalledupar@hotmail.com Usuario SECOP II: CBVV
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituye n una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su informac ión personal o en su correo electrónica.		
Proyectó:	Karen Joana Martínez Blanco-Abogada Contratista Sec. General	
Reviso:	**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ** – Secretario General	
Aprobó:	**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ** – Secretario General	

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECO P II: www.colombiacompra.gov.co, Buscar por el número del proceso.

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 200-SGR DE 2025 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

Contrato No.	200-SGR DE 2025
Proceso No.	CD-SGR-181-2025
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT:	800.098.911-8
Contratista:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR
NIT:	824000818-7

Entre los suscritos **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **1.057.583.473** expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 00134 del 05 de febrero de 2024, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** por una parte, y por la otra, **ALEXEY HAROL PETIT ROMERO,** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 77.029.060 expedida en Valledupar, quien actúa en calidad de representante legal de la persona jurídica **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALEDUPAR NIT.** 824000818-7, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR –CESAR.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de ONCE (11) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, aprobación de pólizas y el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II.
3) Valor:	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.688.566.255).
3.1): Pago de estampillas	El contrato está exento del pago de estampillas por concepto de ESTAMPILLA PRO-CULTURA y PRO ADULTO MAYOR.
4) Forma de pago	EL MUNICIPIO pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: Se girará un primer desembolso a título de anticipo equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, es decir, la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 403.284.938) pagaderos una vez se cumpla con los requisitos de ejecución, y presentación del plan de inversión aprobado por las partes. Dicho anticipo se deberá amortizar en cada pago. El saldo restante, es decir, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 200-SGR DE 2025 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

DIECISIETE PESOS ($2.285.281.317), el MUNICIPIO los pagará en ONCE (11) MESES pagaderos en ONCE (11) actas parciales cada una por un valor DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($207.752.847). posterior a mortificación del anticipo (ver tabla) previa a la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, informe de actividades desarrolladas y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato; así como la acreditación del aporte a seguridad social integral.

NOTA: La amortización se hará en cada pago por el mismo porcentaje del valor del anticipo, es decir del 15%. Así:

PLAZO	11 MESES
FECHA DE INICIO secop	
FECHA DE Terminacion	31/12/2025
valor contrato	2,688,566,255
Anticipo 15%	403,284,938
saldo restante	2,285,281,317

cuotas	periodo comprendido		valor cuota	amortizacion anticipo	valor a cancelar	SALDO POR EJECUTAR
cuota 1	1/2/2024	28/2/2024	244,415,114	36,662,267	207,752,847	2.444.151.141
cuota 2	1/3/2024	30/3/2024	244,415,114	36,662,267	207,752,847	2.199.736.027
cuota 3	1/4/2024	30/4/2024	244,415,114	36,662,267	207,752,847	1.955.320.913
cuota 4	1/5/2024	30/5/2024	244,415,114	36,662,267	207,752,847	1.710.905.799
cuota 5	1/6/2024	30/6/2024	244,415,114	36,662,267	207,752,847	1.466.490.685
cuota 6	1/7/2024	30/7/2024	244,415,114	36,662,267	207,752,847	1.222.075.570
cuota 7	1/8/2024	30/8/2024	244,415,114	36,662,267	207,752,847	977.660.456
cuota 8	1/9/2024	30/9/2024	244,415,114	36,662,267	207,752,847	733.245.342
cuota 9	1/10/2024	30/10/2024	244,415,114	36,662,267	207,752,847	488.830.228
cuota 10	1/11/2024	30/11/2024	244,415,114	36,662,267	207,752,847	244.415.114
cuota 11	1/12/2024	31/12/2024	244,415,114	36,662,267	207,752,847	0
			2,688,566,255	403,284,938	2,285,281,317	-

5) Imputación Presupuestal: El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 288 del 23 de enero ro del 2025.

6) Lugar de Ejecución: El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.

7) Obligaciones de las Partes:

7.1) Obligaciones Generales: Serán obligaciones generales del contratista las siguientes

1. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato.
2. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 200-SGR DE 2025 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 3. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 4. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
7.2) Obligaciones específicas del contratista	El cuerpo de bomberos voluntarios de Valledupar atenderá los servicios de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas que se puedan presentar en el municipio de Valledupar, durante el tiempo del contrato de prestación de servicios celebrado con el municipio de Valledupar, a través de las siguientes actividades 1. Analizar las amenazas de incendios, explosiones, y calamidades conexas en laszonas rural y urbana del municipio. 2. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas tanto en la comunidad como en todas las instalaciones depersonas de derecho público y privado en el municipio de Valledupar. 3. Llevar a cabo la prestación del servicio de prevención y control de incendios y demáscalamidades conexas que se puedan presentar en el municipio de Valledupar, que comprende. 4. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones ycalamidades conexas. 5. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en la comunidad como en todas las instalaciones de personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo enel municipio de Valledupar. 6. Servir de organismo asesor del municipio, en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. 7. Apoyar los Comités Locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles en elmunicipio de Valledupar.

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 200-SGR DE 2025 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	8. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por los órganos de DirecciónNacional de Bomberos de Colombia.
7.3) Obligaciones del Municipio de Valledupar;	Son obligaciones del contratante las siguientes: 1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la secretaría de Gobierno y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que se estén adoptando las normas dispuestas por el gobierno nacional sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 9. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el **SECRETARO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 200-SGR DE 2025 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Verificar que se esté adoptando las normas concedidas sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 10 Las demás inherentes a la función desempeñada.
9) Garantías:	Se solicita al Contratista la constitución de una garantía que ampare a la entidad frente a los siguientes riesgos, cumplimiento del contrato, salarios y prestaciones sociales, y la póliza independiente de responsabilidad contractual, en los porcentajes y vigencias de cobertura que se señalan en cuadro anexo, y las demás adicionales y concordantes conforme a lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario. **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más. **BUEN MANEJO DE ANTICIPO**: En cuantía igual o equivalente al cien por ciento (100%) del valor de anticipo y por un término igual al del plazo del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES *E* INDEMNIZACIONES LABORALES:** por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al del plazo del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 200-SGR DE 2025 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
14) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
15) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
16) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
17) Inhabilidades e incompatibilidades	El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra El Departamento o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
18) Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será

ANEXO ELECTRONICO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 200-SGR DE 2025 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato	
19) Documentos Integrantes del Contrato:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Los documentos presentados por El Contratista d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual	
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
21) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
22) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: CALLE 16 N° 19-85 Valledupar Teléfono: 5800189 Correo electrónico: secretariabomberosvalledupar@hotmail.com Usuario SECOP II: CBVV
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en l os términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de act ualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.		
Proyectó:	Alfonso Romo Tangarife-Abogada Profesional Universitario Grado 02 Sec. General	
Reviso:	**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ** – Secretario General	
Aprobó:	**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ** – Secretario General	

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Públi ca – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Buscar por el número del proceso.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA GENERAL	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL**	

DOCUMENTO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 200-SGR DE 2025 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

Contrato No.	200-SGR DE 2025
Proceso No.	CD-SGR-181-2025
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT:	800.098.911-8
Contratista:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR
NIT:	824000818-7

Entre los suscritos **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **1.057.583.473** expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 00134 del 05 de febrero de 2024, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** por una parte, y por la otra, **ALEXEY HAROL PETIT ROMERO,** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 77.029.060 expedida en Valledupar, quien actúa en calidad de representante legal de la persona jurídica **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALEDUPAR NIT.** 824000818-7, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO** al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** de conformidad con la solicitud del supervisor del contrato y el cual se rige por las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

Se modifica la cláusula cuarta del contrato, la cual queda de la siguiente forma:

4) Forma de pago

EL MUNICIPIO pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: Se girará un primer desembolso a título de anticipo equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($** 403.284.938) pagaderos una vez se cumpla con los requisitos de ejecución, y presentación del plan de inversión aprobado por las partes. Dicho anticipo se deberá amortizar en cada pago.

El saldo restante, es decir, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($**2.285.281.317**),** el MUNICIPIO los pagará en **ONCE (11) PAGOS,** pagaderos en **ONCE (11) cuotas** cada uno por un valor **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($207.752.847),** previa amortización del anticipo (ver tabla)en la cuenta de cobro correspondiente, informe de actividades desarrolladas y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato; así como la acreditación de paz y salvo con los aportes a la seguridad social integral y parafiscales, si aplica. La amortización se realizará en cada pago por el mismo porcentaje del valor del anticipo, es decir, del 15%. Así:

PLAZO	11 MESES					
FECHA DE Terminación	30/12/2025					
valor contrato			2,688,566,255			
Anticipo 15%			403,284,938			

DOCUMENTO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 200-SGR DE 2025 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	saldo restante			2,285,281,317			
	CUOTAS	**PERIDO COMPRENDIDO**		**VALOR CUOTA**	**AMORTIZACION ANTICIPO**	**VALOR A CANCELAR**	**SALDO POR EJECUTAR**
	cuota 1	1/2/2025	28/2/2025	244,415,114	36,662,267	207,752,847	2,444,151,141
	cuota 2	1/3/2025	30/3/2025	244,415,114	36,662,267	207,752,847	2,199,736,027
	cuota 3	1/4/2025	30/4/2025	244,415,114	36,662,267	207,752,847	1,955,320,913
	cuota 4	1/5/2025	30/5/2025	244,415,114	36,662,267	207,752,847	1,710,905,799
	cuota 5	1/6/2025	30/6/2025	244,415,114	36,662,267	207,752,847	1,466,490,685
	cuota 6	1/7/2025	30/7/2025	244,415,114	36,662,267	207,752,847	1,222,075,570
	cuota 7	1/8/2025	30/8/2025	244,415,114	36,662,267	207,752,847	977,660,456
	cuota 8	1/9/2025	30/9/2025	244,415,114	36,662,267	207,752,847	733,245,342
	cuota 9	1/10/2025	30/10/2025	244,415,114	36,662,267	207,752,847	488,830,228
	cuota 10	1/11/2025	30/11/2025	244,415,114	36,662,267	207,752,847	244,415,114
	cuota 11	1/12/2025	30/12/2025	244,415,114	36,662,267	207,752,847	0
				2,688,566,255	403,284,938	2,285,281,317	-

Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El documento modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
Clausulas no modificadas:	Las cláusulas del contrato no modificadas en el presente documento, se mantienen vigentes y con todos sus efectos jurídicos.	
Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el documento modificatorio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: CALLE 16 N° 19-85 Valledupar Teléfono: 5800189 Correo electrónico: secretariabomberosvalledupar@hotmail.com Usuario SECOP II: CBVV
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.		